SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 164/1996, interpuesto por doña Luciana Da Silva, titular del pasaporte número CE-479.095, con último domicilio en la calle Santa Isabel, 15, 2.º derecha, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia que hubo solicitado, por el presente se requiere a la recurrente meritada, doña Luciana Da Silva, por plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo de Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones en el que pueda ser citada y localizada durante el curso de este procedimiento, quedando en otro caso por decaído en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámites.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la recurrente doña Luciana Da Silva, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de febrero de 1998.—El Secretario.—11.636-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicte

En virtud de lo acordado por la Sección en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.804/1994, interpuesto por don Ousseynou Seck, provisto de NIE número X-1497636-J, con último domicilio en avenida Puerto, 207, 3, Valencia, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia que hubo solicitado. por el presente se requiere al recurrente meritado, don Ousseynou Seck, por plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo de Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones en el que pueda ser citado y localizado durante el curso de este procedimiento, quedando en otro caso por decaído en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámites.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente don Ousseynou Seck, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 19 de febrero de 1998.—El Secretario.—11.184-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 424/1997, interpuesto por don Abdelkader Mankou, provisto de NIE número X-1233335, con último domicilio en calle Rivadavia, 29, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente meritado, don Abdelkader Mankou, por plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo de Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones en el que puede ser citado y localizado durante el curso de este procedimiento, quedando en otro caso por decaído en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámites.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente don Abdelkader Mankou, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 19 de febrero de 1998.—El Secretario.—11.182-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 355/1997, interpuesto por don Hakim Berkani, con último domicilio en calle 18 Demorgam Road, London SW6-2RP, Gran Bretaña, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente meritado, don Hakim Berkani, por plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo de Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones en el que pueda ser citado y localizado durante el curso de este procedimiento, quedando en otro caso por decaído en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámites.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente don Hakim Berkani, libro el presente para su publicación en el «Boletin Oficial del Estado», en Madrid a 19 de febrero de 1998.—El Secretario.—11.699-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.325/1996, interpuesto por don Carlos Antonio Romera, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, en el que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Carlos Antonio Romera. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los señores anotados, de lo que yo, el Secretario, doy fe».

Y para que sirva de notificación a don Carlos Antonio Romera, expido la presente, que firmo en Madrid a 24 de febrero de 1998.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—11.624-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.320/1996, interpuesto por don Faustino Carrasco Jiménez, contra la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, en el que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal siguiente: «La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Faustino Carrasco Jiménez. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los señores anotados, de lo que vo, el Secretario, dov fe».

Y para que sirva de notificación a don Faustino Carrasco Jiménez, expido el presente, que firmo en Madrid a 24 de febrero de 1998.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—11.626-E.

SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por «Chanel, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que desestima recurso interpuesto contra la concesión de la marca número 2.048.585, «DC Dromy Classic», con gráfico; recurso al que ha correspondido el número 216/1998 de esta Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de febrero de 1998.—El Secretario.—11.165-E.

SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por «Treinta y Dos Mil Quinientos, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina de Patentes y Marcas, que desestima recurso interpuesto contra la denegación de la marca 2.025.536; recurso al que ha correspondido el número 1.967/1997 de esta Sección.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de febrero de 1998.—El Secretario.—9.435-E.

Sección Cuarta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por «Fordonal, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que desestima el recurso interpuesto contra la concesión de la marca 2.017.042, «Nasolina», a Laboratorios Salvat; recurso al que ha correspondido el número 391/1998 de esta Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—El Secretario.—11.187-E.